

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.028.GR/03.  
Beneficiario: Pavimentos y Fratasados del Sur, S.C.A.  
Municipio y provincia: Villanueva Mesía (Granada).  
Subvención: 22.000 €.

Núm. expediente: SC.011.GR/03.  
Beneficiario: Los Cuatro Caminos, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Alhama de Granada (Granada).  
Subvención: 35.000 €.

Núm. expediente: SC.083. AL/02.  
Beneficiario: Servicios de Chapa-Pintura y Mecánica del Almazora, S.L.L.  
Municipio y provincia: Fines (Almería).  
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.082.GR/02.  
Beneficiario: Servicios Casanfer, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Baza (Granada).  
Subvención: 15.000 €.

Núm. expediente: SC.283.SE/02.  
Beneficiario: Ocio, Espectáculos, Animación, S.C.A.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 8.500 €.

Núm. expediente: SC.045.CA/02.  
Beneficiario: Lavandería Industrial La Panera, S.L.L.  
Municipio y provincia: El Bosque (Cádiz).  
Subvención: 18.000 €.

Núm. expediente: SC.340.SE/02.  
Beneficiario: Nexo, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 4.000 €.

Núm. expediente: SC.195.JA/02.  
Beneficiario: Carpintería El Gonce, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Ubeda (Jaén).  
Subvención: 47.390 €.

Núm. expediente: SC.292.SE/02.  
Beneficiario: Ecotpmp. S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 5.500 €.

Medida: Estudios y Difusión de la Economía Social.

Núm. expediente: ED.014.AN/03.  
Beneficiario: CEPES.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 183.014,53 €.

Núm. expediente: ED.010.AN/03.  
Beneficiario: CEPES.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 33.650 €.

Núm. expediente: ED.012.AN/03.  
Beneficiario: CEPES.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 70.500 €.

Núm. expediente: ED.013.AN/03.  
Beneficiario: CEPES.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 34.135 €.

Núm. expediente: ED.009.AN/03.  
Beneficiario: CEPES.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 305.372 €.

Núm. expediente: ED.0006.AN/03.  
Beneficiario: FAECA.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 120.000 €.

Núm. expediente: ED.007.AN/03.  
Beneficiario: EMCOFEANTRAN.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 42.070,85 €.

Núm. expediente: ED.004.AN/03.  
Beneficiario: EMCOFEANTRAN.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 81.136,80 €.

Núm. expediente: ED.005.AN/03.  
Beneficiario: ASLAND.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 166.290 €.

Núm. expediente: ED.001.AN/03.  
Beneficiario: FAECTA.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 243.000 €.

Sevilla, 24 de junio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública en concreto, de una línea de A.T. S/C 220 KV, con origen en la subestación Puerto de la Cruz y final en la subestación Facinas. (PP. 2573/2003).*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 17 de octubre de 2002 la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio social en Madrid, C/ Príncipe de Vergara, núm. 187, CP 28002, solicitó en la D.P. de esta Consejería en Cádiz, Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en Concreto de Utilidad Pública, para la instalación de una línea de alta tensión 220 kV S/C, con origen en la subestación

«Puerto de la Cruz» y final en la subestación «Facinas», cuya finalidad será, la evacuación de la energía eléctrica, producida en los parques eólicos de la zona de Tarifa.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en BOE núm. 300 de 18 de diciembre de 2002, BOJA núm. 145 de 10 de diciembre de 2002, y BOP de la provincia de Cádiz núm. 283 de 7 de diciembre de 2002 y Diario Europa Sur de 8 de noviembre de 2002.

Tercero. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000 se remitieron separatas del proyecto, a los organismos y entidades afectas que se relacionan, al objeto de que se manifestasen su oposición o conformidad con las instalaciones así como que establecieran los condicionados técnicos procedentes.

- Ayuntamiento de Tarifa.
- Ministerio de Fomento.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Consejería de Medio Ambiente. Vías pecuarias.
- Diputación Provincial de Cádiz.
- Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad a las instalaciones y declaración en concreto de utilidad pública, emitiendo al mismo tiempo los condicionados oportunos que fueron aceptados por la empresa peticionaria. Otros organismos no contestaron por lo que una vez reiterada la solicitud de informe, sin recibir tampoco contestación se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Cuarto. Consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz de fecha 9 de agosto de 2000, así como escrito posterior de fecha 5 de mayo de 2003 de la citada Delegación Provincial mediante el cual confirma dicho informe favorable.

Quinto. Durante el período de información pública se presentaron alegaciones por parte de:

- Doña Javiera López Cuervo Núñez.
- Don Manuel Ramírez Rodríguez.
- Hermanos, Marín Delgado.
- Don Juan Meléndez Marín.
- Don Francisco Ballesteros Meléndez.
- Doña Antonia León González.
- Don Juan Lozano González.
- Don Francisco Meléndez Meléndez.
- Doña Rosa Silva Meléndez.
- Don Roy Hazle.
- Doña Josefa Castro Valencia.
- Don Miguel Medina González.
- Doña Catalina de Arcos de Alba.
- Don Juan Lozano Romero.

- Doña Lucía Sampalo Rodríguez.
- Don José Chico Linares.
- Doña Rosa Silva Meléndez.
- Don José Francisco Jiménez Escribano.

Las alegaciones anteriormente referenciadas están basadas fundamentalmente en:

- Que la declaración de impacto ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, lo fue a nombre de Compañía Sevillana de Electricidad como titular en su momento y la actual instalación se tramita a nombre de Endesa Distribución.
- Que la línea debería discurrir por terrenos de dominio público de acuerdo con una de las opciones presentadas por la empresa solicitante.
- Que la instalación de la línea tendría graves consecuencias para la salud de las personas y los animales.

Consta en el expediente que las alegaciones fueron contestadas por la entidad solicitante Endesa Distribución, S.L.U.

#### FUDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, R.D. 2818/1998 de 23 de diciembre sobre producción de energía eléctrica por instalación abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el R.D. 2818/1998, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decretos 244/2000, de 31 de mayo, y 102/2003, de 15 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguiente del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado R.D.1955/2000.

Tercero. En cuanto a las alegaciones, no procede la primera al ser la entidad Endesa Distribución, S.L.U. heredera en deberes y derechos de la extinta Compañía Sevillana de Electricidad, lo cual consta en la documentación que obra en poder de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

En cuanto a que la línea debería discurrir por terrenos de dominio público, tampoco puede ser tenido, en cuenta, ya que las distintas alternativas, se tuvieron en consideración en su día en el estudio de impacto ambiental, informando favorablemente la Consejería de Medio Ambiente, el trazado que se está tramitando por ser el que menor impacto produce.

En lo referente a graves consecuencias para la salud de personas o animales, consta que el proyecto de ejecución se

ha redactado de acuerdo con el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, en el cual se contemplan las distintas distancias de seguridad. Respecto a los posibles efectos nocivos de los campos electromagnéticos, no existe reglamentación relacionada con estos campos a aplicar a las líneas eléctricas y al mismo tiempo no existe en las publicaciones científicas ningún documento que relacione de modo concluyente posibles enfermedades con la existencia de dichos campos.

Visto los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

## RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución a solicitud de la entidad Endesa Distribución, S.L.U., de una línea A.T. 220 kV cuyas características principales serán:

Origen: Subestación «Puerto de la Cruz».

Final: Subestación «Facinas».

Longitud total: 15.468 m.

Tipo: Aérea simple circuito.

Tensión de servicio: 220 kV.

Conductor: LA-280.

Término municipal: Tarifa.

Segundo. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio, se tramitará por la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de la Alunada, desde su intersección con la carretera SE-209 y la calle Estación hasta el límite con el término municipal de Carmona, en el término municipal de El Viso del Alcor, provincia de Sevilla (VP 250/01).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de la Alunada», en el tramo antes descrito, en el término municipal de «El Viso del Alcor», en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de «El Viso del Alcor» fueron clasificadas por Orden Ministerial, de 20 de octubre de 1962, incluyendo el «Cordel de la Alunada», con una anchura legal de 37,61 metros.

Segundo. Mediante Resolución, de 15 de mayo de 2001, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de «El Viso del Alcor», provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 18 de octubre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 170, de 24 de julio de 2001.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, don Manuel Vergara Martín y su abogado, don Antonio de Padua Jiménez Falcón manifiestan su conformidad con el acto de deslinde realizado.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 110, de 15 de mayo de 2002.

A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por los siguientes:

- Doña Agueda León Rodríguez.
- Don Rosendo Cordero León.
- Don Francisco Arroyo Romero, en nombre y representación de don Juan María Pérez Bonilla.
- Doña Mercedes Ruiz Morales.
- Don José Manuel León Morillo.
- Doña Josefa, don Manuel, don Salvador y don Francisco Sánchez León.
- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Las alegaciones referidas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 14 de mayo de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes